



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA (IP) "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA"

CIRCULAR Nº 3

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

CONSULTA Nº 1

3. Alcance del servicio	<ul style="list-style-type: none">Favor de confirmar que el alcance de la consultoría no incluye la elaboración de estudios técnicos adicionales en caso de que sean necesarios para la elaboración del Informe de Evaluación Integrado (IEI).
--------------------------------	--

Respuesta

Se precisa que, todos los sustentos técnicos a los que se refieren las Términos de Referencia se basan en el PIP declarado viable, el Informe de Evaluación y los estudios técnicos adicionales que pudieran ser requeridos al proponente durante la fase de estructuración.

En el caso de los estudios técnicos adicionales que pudieran ser requeridos al proponente, corresponderá al asesor integral identificar y sustentar la necesidad, definir el alcance y contenido, supervisar la elaboración, revisarlos, de corresponder formular observaciones y recomendar su aprobación/subsanación de observaciones.

CONSULTA Nº 2

4. Entregables y actividades	<ul style="list-style-type: none">Con relación al Entregable Nº 5: Informe de ejecución del Plan de Mercadeo se establece que <i>el CONSULTOR ejecutará a su costo las actividades establecidas en el Plan de Mercadeo (:Entregable Nº 4) aprobado por PROINVERSIÓN. Favor de confirmar que por "desarrollo de las actividades de difusión" se refiere al diseño del material de mercadeo pero no incluye la edición e impresión o reproducción de los mismos ni la contratación de espacios en medios de comunicación. ¿es correcta esta interpretación? De no ser el caso,</i>
-------------------------------------	--



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	se solicita establecer un límite de actividades de promoción con el fin alinear la cotización del servicio.
--	---

Respuesta

Se refiere al diseño del material de mercadeo para la difusión a través de medios virtuales, si en caso se requiera la impresión de algún material de difusión, esto será a cargo de PROINVERSIÓN.

CONSULTA Nº3

5. Plazo de ejecución del servicio	<ul style="list-style-type: none">e) <i>"Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el CONSULTOR cuando PROINVERSIÓN lo requiera. PROINVERSIÓN definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor"</i> <p>Al respecto entendemos que se podrá actualizar cada entregable de forma limitada si no hay reconocimiento de costo adicional. En este sentido, se sugiere que las actualizaciones correspondientes a documentos o entregables ya aprobados, por causas externas al consultor, sean remuneradas bajo previo acuerdo entre las partes si las mismas generan costos adicionales al consultor.</p> <p>De igual manera, se sugiere que cuando se soliciten extensiones de plazo por parte de ProInversión debido a causas externas del proyecto o del consultor, sea posible acordar y acotar los efectos sobre al contrato del consultor.</p>
---	--

Respuesta

Se mantiene lo establecido en el Anexo N° 1: Términos de Referencia de las Bases.

Las actualizaciones de los entregables se requerirán cuando surja la necesidad por circunstancias de la gestión del proyecto, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor.

Por otro lado, las modificaciones de plazo respecto al Contrato se establecen en el numeral 37.2 y 37.3 del Artículo 37 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y se formalizarían a través de adendas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSULTA N°4

8. Forma y condiciones de pago	<ul style="list-style-type: none">• Con el fin de evaluar el interés y viabilidad de nuestra propuesta, así como presentar una propuesta competitiva nos gustaría conocer el monto disponible para esta licitación.
---------------------------------------	---

Respuesta

Se precisa que, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el valor estimado, es reservado durante el procedimiento de selección. El monto a ofertar por el concurso debe presentarse en el anexo 12, de acuerdo con las Bases del concurso.

CONSULTA N°5

13. Requisitos	<ul style="list-style-type: none">• 13.1 Generalidades, B) Equipo Técnico Mínimo, IX) Favor de confirmar que en caso de que los profesionales del equipo mínimo no se encuentren colegiados en Perú dado su carácter y experiencia internacional, por lo que es posible contar con un profesional colegiado habilitado que participe en forma conjunta y sea quien firme todos los documentos correspondientes a las actividades desarrolladas en representación del equipo técnico mínimo requerido.• 13.2 Específicos, B) Equipo Técnico Mínimo, IX) Se solicita que los requisitos para todos los especialistas (Niveles de Servicios, Gestión de Operaciones y de Costos de servicios, Modelación Financiera y Legal) no se limiten a proyectos APP adjudicados y con un valor mayor a 60 millones de dólares, así como se sugiere que para todos los especialistas se admitan experiencias en salud (hospitales, redes de salud o servicios especializados o de gestión de residuos sólidos), o gestión de residuos sólidos en general. En este sentido, se sugiere que se amplíe la experiencia a contratos de consultoría cuyo objeto incluya la estructuración, hayan sido adjudicados o no, y se reduzca la inversión mínima a 25 millones de dólares. En particular, en el caso del especialista en niveles de servicios, se considera que el exigir una experiencia cerrada exitosamente de proyectos APP de gestión de residuos sólidos generados por establecimientos de salud con inversión superior a 60 millones de dólares restringe la concurrencia, dado que prácticamente no existen proyectos de esta cuantía internacionalmente (es práctica habitual que este tipo de contratos se liciten por áreas sanitarias o incluso por centro hospitalario, lo que implica un monto unitario más
-----------------------	---



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	reducido). Por ello se solicita que se elimine esta restricción, y se amplíe a proyectos de gestión de residuos en general, eliminando el umbral de 60 millones.
--	--

Respuesta**En cuanto al 13.1**

Es correcta su interpretación, de acuerdo con el literal ix), sección 13.1) b) de los Términos de Referencia del concurso que forma parte de las Bases.

En cuanto a 13.2

Los requisitos para los especialistas del Equipo Técnico Mínimo se mantienen de acuerdo con Términos de Referencia del concurso que forma parte de las Bases.

CONSULTA N° 6

Cronograma del concurso	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita la ampliación de plazo entre 2 y 3 semanas para Presentación de los Sobre N° 1 y N° 2 y apertura del sobre N°1
--------------------------------	--

Respuesta

Ver Circular 1 – Modificación de Cronograma.

CONSULTA N°7

2.7.2 Presentación de Propuestas, literal a)	Pág. 7 de las bases de contratación	Solicitamos se confirme si el apoderado de una sucursal podrá suscribir la Propuesta Técnica y Económica y/o cualquier otro documento o declaración del presente concurso a través de su firma digital con certificado digital vigente. O que nos confirme, si se podrá presentar las firmas y vistos del apoderado escaneadas.
--	-------------------------------------	---



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Respuesta

Ver Circular N° 2 – Modificación de Bases

CONSULTA N°8

13.2. Específicos, literal a) Para el CONSULTOR/ Metodología de evaluación. I. Referidos al postor, inciso a), b) y Experiencia puntuable.	Pág. 33 de las bases de contratación (Pág. 17 de los Términos de Referencia) / Págs. 42 y 43 de las bases de contratación	Solicitamos confirmar que el Postor podrá acreditar la experiencia en proyectos mediante las experiencias de su empresa matriz, siempre y cuando se demuestre la relación corporativa entre la empresa matriz y su sucursal
--	---	---

Respuesta

El Postor puede acreditar la experiencia en proyectos mediante las experiencias de su empresa matriz; siempre y cuando se cumplan: i) Se demuestre la relación corporativa entre la matriz y su sucursal. ii) Se acredite que al menos el 50% del equipo consultor del proyecto proviene de la empresa matriz con la cual el Postor acredita cumplir con la experiencia solicitada.

CONSULTA N°9

13.2. Específicos, literal a) Para el CONSULTOR/ Metodología de evaluación. I. Referidos al postor, inciso a), b), c) y Experiencia puntuable.	Pág. 33 de las bases de contratación (Pág. 17 de los Términos de Referencia) / Págs. 42 y 43 de las bases de contratación	Solicitamos confirmar que el postor podrá acreditar la experiencia solicitada de requisitos mínimos y experiencia puntuable mediante proyectos desarrollados fuera del Perú, siempre y cuando se acrediten los criterios mínimos señalados en las bases
--	---	---

Respuesta

La experiencia solicitada puede ser acreditada por participación en proyectos desarrollados fuera del Perú, siempre y cuando se acrediten los criterios señalados en las Bases.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSULTA N°10

13.2. Específicos, literal b) Para el Equipo Técnico Mínimo / Metodología de evaluación. II. Referidos al equipo técnico mínimo y Formato Anexo No 9 Curriculum Vitae	Pág. 33 a 36 de las bases de contratación (Págs. 17 a 20 de los Términos de Referencia) / Págs. 43-46 y 56 de las bases de contratación	Se solicita a la Convocante confirmar que el criterio para acreditar los años de experiencia del equipo técnico mínimo es el número de años de ejercicio profesional. Siendo que bastará con presentar el diploma de bachiller o su equivalente en país de origen para contabilizar los años
---	---	--

Respuesta

Los años de experiencia profesional solicitada al equipo técnico se determinará conforme a la información declarada en las Bases.

CONSULTA N° 11

13.2. Específicos, literal b) Para el Equipo Técnico Mínimo, ii) Especialista en Niveles de Servicios/ Metodología de evaluación. II. Referidos al equipo técnico mínimo, II.2 Especialista en Niveles de Servicios, i), ii), iii) y Experiencia puntuable.	Pág. 34 y 35 de las bases de contratación (Págs. 18-19 de los Términos de Referencia) / Págs. 44 y 45 de las bases de contratación	Se solicita a la Convocante permita acreditar el perfil mediante un profesional con título de Arquitectura, Ingeniería Biomédica o Ingeniería Civil, siempre y cuando se acrediten los criterios mínimos de experiencia señalados en las bases.
---	--	---

Respuesta

El perfil del profesional Especialista en Niveles de Servicios se acredita de acuerdo a lo requerido en las Bases, revisar lo señalado en la nota de pie N° 8 de los Términos de Referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSULTA Nº12

<p>13.2. Específicos, literal b) Para el Equipo Técnico Mínimo, ii) Especialista en Niveles de Servicios/ Metodología de evaluación. II. Referidos al equipo técnico mínimo, II.2 Especialista en Niveles de Servicios, i), ii), iii) y Experiencia puntuable.</p>	<p>Págs. 34 y 35 de las bases de contratación (Págs. 18-19 de los Términos de Referencia) / Págs. 44 y 45 de las bases de contratación</p>	<p>Se solicita a la Convocante confirmar que existió error de forma y que el Especialista en Niveles de Servicios deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias (la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (6) meses) en la elaboración, evaluación, implementación y/o supervisión de proyectos de manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud.</p>
--	--	---

Respuesta

No es correcto su entendimiento, se precisa que se deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia y que cada experiencia para ser válida deberá tener una duración mínima de seis (6) meses.

CONSULTA Nº13

<p>13.2. Específicos, literal b) Para el Equipo Técnico Mínimo, iv) Especialista en Modelación Económica-financiera / Metodología de evaluación. II. Referidos al equipo técnico mínimo, II.4 Especialista en Modelación Económica Financiera, i), ii) y Experiencia puntuable.</p>	<p>Págs. 35 y 36 de las bases de contratación (Págs. 19-20 de los Términos de Referencia) / Págs. 45 y 46 de las bases de contratación</p>	<p>Solicitamos confirmar que el Postor podrá acreditar el perfil de Especialista en Modelación Económica Financiera mediante un profesional con estudios de Bachiller en Matemáticas y grado de Maestría en Economía, siempre y cuando se acrediten los criterios mínimos de experiencia señalados en las bases.</p>
---	--	--

Respuesta

Ver Circular Nº 2 – Modificación de Bases



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para el Especialista en Modelación Financiera, se acepta a profesionales con especialidad en Economía y/o Finanzas. Sin embargo, se recalca la necesidad de acreditar los demás criterios señalados en las bases.

CONSULTA Nº14

13.2. Específicos, literal b) Para el Equipo Técnico Mínimo, iv) Especialista en Modelación Económica-financiera / Metodología de evaluación. II. Referidos al equipo técnico mínimo, II.4 Especialista en Modelación Económica Financiera, i), ii) y Experiencia puntuable.	Págs. 35 y 36 de las bases de contratación (Págs. 19-20 de los Términos de Referencia) / Págs. 45 y 46 de las bases de contratación	Solicitamos confirmar que el Postor podrá acreditar la experiencia del perfil de Especialista en Modelación Económica Financiera mediante proyectos desarrollados en los últimos 15 años, siempre y cuando se acrediten los criterios mínimos de experiencia señalados en las bases.
--	---	--

Respuesta

Ver Circular Nº 2 – Modificación de Bases

Teniendo en cuenta la disminución de actividades en todos los sectores económicos a nivel nacional e internacional producto de la Pandemia en los años 2020 y 2021. La acreditación de la experiencia requerida se amplía a 12 años.

Este criterio aplicaría para todos los especialistas del equipo mínimo.

CONSULTA Nº15

13.1. Generalidades, literal a) Para el CONSULTOR	Pág. 31 de las bases de contratación (Pág. 15 de los Términos de Referencia)	Respecto a los requisitos para el Consultor, en el numeral 13.1, requisito iv) se señala que el Consultor debe acreditar la contratación de servicios de un Estudio de Abogados con sede en Lima, con amplia experiencia en asesorías relacionadas as Contratos de Concesión de Infraestructura Pública.
---	--	--



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Al respecto, solicitamos nos confirmen si en caso el Estudio de Abogados forme parte de una red internacional de firmas de abogados bajo el mismo nombre, será posible acreditar la experiencia del estudio a través de las asesorías efectuadas por las oficinas con sede en otros países, aun cuando dichas oficinas no cuenten con la misma razón social.
--	--	--

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

CONSULTA N°16

13.2. Específicos, literal a) Para el CONSULTOR	Pág. 33 de las bases de contratación (Pág. 17 de los Términos de Referencia)	Respecto a los requisitos específicos para el Consultor, en el numeral 13.2, literal a), requisito iii) se señala que el Estudio de Abogados debe contar con experiencia en por lo menos cinco (5) procesos de promoción de la inversión privada adjudicados referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas. Solicitamos precisar si la experiencia debe corresponder al propio Estudio de Abogados como persona jurídica, o si la misma puede provenir del especialista legal que ha asesorado en estos proyectos como integrante de otra firma o de una empresa consultora. Adicionalmente, en caso de ser afirmativa la consulta anterior, entenderíamos que es posible que la experiencia en procesos de promoción de la inversión privada se repita respecto de las experiencias que acreditará el especialista legal de forma individual.
---	--	---



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

CONSULTA Nº17

<p>13.2. Específicos, literal b) para el Equipo Técnico Mínimo, v) Especialista Legal</p>	<p>Pág. 36 de las bases de contratación (Pág. 20 de los Términos de Referencia)</p>	<p>Con relación a los requisitos mínimos que debe cumplir el Especialista Legal, en el numeral v) se señala que debe acreditar experiencia en asesoría legal para seis (6) proyectos contratados bajo la modalidad de APP.</p> <p>Al respecto solicitamos confirmar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si es posible que el Especialista Legal sea un abogado extranjero que cumpla con la experiencia requerida, aun cuando no resida en el Perú.2. Si el Especialista Legal podrá presentar la misma experiencia que tiene en proyectos de APP para su calificación individual, así como para cumplir con los requisitos exigidos para el Estudio de Abogados; de manera que alguna de las experiencias se encuentre duplicada para la calificación del Especialista Legal y para la calificación del Estudio de Abogados.3. Si la experiencia en asesoría legal para la fase de ejecución del contrato de APP, sólo puede corresponder a la asesoría brindada a una entidad pública o empresa para la actividad de supervisión contractual. <p>En ese sentido, solicitamos esclarecer las características de las experiencias que podrán ser acreditadas por el Especialista Legal, en la medida que podrían encontrarse contradicciones entre lo establecido en el tercer párrafo y el último</p>
---	---	---



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		párrafo de los requisitos que llevarían a restringir la competencia en el concurso. Para tales efectos, solicitamos que se detallen los requisitos que deben reunir las experiencias que podrán ser acreditadas, ya sea en: a) las Fases de Estructuración o Transacción y b) La fase de Ejecución Contractual.
--	--	---

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

CONSULTA N°18

Metodología de Evaluación I. Cálculo del Puntaje del Postor	Pág. 43 de las bases de contratación	En los requisitos mínimos referidos al postor, literal c – Estudio de Abogados, no se exige un monto mínimo de los procesos a ser acreditados. Confirmar que no aplica ningún monto para su calificación.
--	--------------------------------------	---

Respuesta

Es correcto su entendimiento

CONSULTA N°19

13.2. Específicos, literal a) Para el CONSULTOR	Pág. 33 de las bases de contratación (Pág. 17 de los Términos de Referencia)	Se solicita a la Convocante confirmar que el Postor podrá aportar experiencia para la acreditación de los requisitos mínimos del Estudio de Abogados, toda vez que contamos con experiencia en la asesoría legal en proyectos APP durante las fases de Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual.
---	--	---



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Respuesta

La experiencia del Estudio de Abogados se debe acreditar de acuerdo a al numeral 13.2, literal a.iii) de los Términos de Referencia incluidos en las Bases.

CONSULTA N°20

Anexo N° 5. Cronograma del Concurso.	Pág. 52 de las bases de contratación	A fin de estructurar la propuesta técnica y económica que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas, agradeceremos se pueda modificar el cronograma del concurso, otorgando un plazo adicional de 10 días hábiles al ya concedido para la presentación de los sobres N° 01 y N° 2 y apertura del sobre N° 01
--	--	--

Respuesta

Ver Circular 1 – Modificación de Cronograma

CONSULTA N°21

Anexo 10 Compromiso de participación y de confidencialidad de los miembros que integran el equipo técnico mínimo	Pág. 58 de las bases de contratación	Solicitamos confirmar que serán válidos los formatos que contengan las firmas escaneadas de los profesionales.
--	--	--

Respuesta

Ver Consulta N° 7

Ver Circular N° 2 – Modificación de Bases



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSULTA N°22

Numeral 13.1, Literal a), Acápito iv

Estudio de Abogados

Agradeceremos confirmar si el Estudio de Abogados a que se refiere el acápite iv) del literal a) del Numeral 13.1, puede ser un consorcio entre un estudio de abogados local y otro internacional que formen parte una misma organización internacional y que en conjunto cumplan con los requisitos señalados en el Numeral iii) del literal a) del Numeral 13.2 de las Bases.

Respuesta

Es correcto su entendimiento, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en el acápite iv) del literal a) del Numeral 13.1 y el Numeral iii) del literal a) del Numeral 13.2 de las Bases.

CONSULTA N°23

Numeral 13.2, Literal a), Acápito iii) Requisitos Específicos para el Estudio de Abogados

En el segundo párrafo del referido acápite se indica que la experiencia del Estudio de Abogados durante la Fase de Ejecución del Contrato de APP deberá ser a una entidad pública o empresa a cargo de su supervisión. Sin embargo, consideramos que igual de valiosa puede ser la experiencia de brindar asesoría al Inversionista Privado a cargo del proyecto, llámese concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar.

En ese sentido, solicitamos se modifique el referido acápite con el siguiente texto:

La experiencia del ESTUDIO DE ABOGADOS necesariamente deberá estar referida a

- (i) Asesoría legal para la elaboración o evaluación de contratos bajo la modalidad de APP, durante la Fase de Estructuración o Transacción; o*
- (ii) Asesoría legal para la Fase de Ejecución del Contrato de APP, a una entidad pública o privada (empresa a cargo de su supervisión o empresa a cargo de la ejecución del proyecto como concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar), por un período mínimo de un (1) año.*

Respuesta

Ver Circular 2 – Modificación de Bases

**CONSULTA N°24****Numeral 13.2, Literal b), Acápito v)
Requisitos mínimos para el Especialista Legal**

En el tercer párrafo del acápite referido se indica que se deberá experiencia en 6 proyectos de APP, en las Fases de Estructuración o Transacción, con un monto de inversión mínimo de US\$ 60 millones (por proyecto). Asimismo, de tales experiencias se indica que al menos una (1) deberá ser en asesoría en de proyectos de APP en salud o gestión de residuos sólidos.

Sobre el particular, dicho requisito es imposible de cumplir tomando en consideración los proyectos de APP adjudicados en el Perú. En efecto, en el sector salud solamente se han adjudicado 4 proyectos, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de APP	Entidad	Monto de Inversión \$
Hospital Callao	Essalud	57.6 millones ¹
Hospital Villa María del Triunfo	Essalud	58.1 millones ²
Torre Trecca	Essalud	51.2 millones ³
Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño	Minsa	N/A ⁴

Asimismo, no tenemos conocimiento de algún contrato de APP en gestión de residuos sólidos que haya sido adjudicado en el Perú que tenga un monto de inversión de mínimo \$ 60 millones.

Adicionalmente a lo anterior, habría una aparente contradicción entre lo señalado en el tercer párrafo del Acápito v) y el último párrafo del mismo acápite. En el tercer párrafo se indica que la experiencia deberá ser en las Fases de Estructuración o Transacción, pero en el último párrafo se indica que la experiencia podrá ser, también, en la Fase de Ejecución. Al respecto, consideramos que lo más idóneo es que se precise en el tercer párrafo que la experiencia puede ser durante cualquiera de las 3 fases (Estructuración, Transacción o Ejecución) con la finalidad de promover la sana competencia en el mercado que le permita a Proinversión seleccionar la mejor alternativa.

En consecuencia, solicitamos que se modifique el Acápito v), tercer párrafo, reduciendo el monto mínimo de inversión solicitado y precisando que dicho monto no aplica en el caso de proyectos de APP en gestión de residuos sólidos. En ese sentido, proponemos el siguiente texto:

Experiencia en asesoría legal para una entidad gubernamental o entidad privada u organismo multilateral, para seis (6) proyectos contratados bajo la modalidad de APP en infraestructura o servicios públicos, referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas, en las Fases de Estructuración, Transacción o Ejecución, o sus equivalentes internacionales, con un monto de

¹ De acuerdo a la Ficha Técnica del Proyecto publicada en la Web de Essalud.

² De acuerdo a la Ficha Técnica del Proyecto publicada en la Web de Essalud.

³ De acuerdo a la Ficha Técnica del Proyecto publicada en la Web de Essalud.

⁴ Es un contrato de gerencia. Su objeto principal no es la inversión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

inversión de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. Para efectos de experiencia en proyectos de APP en gestión de residuos sólidos no aplica dicho monto mínimo de inversión. De tales experiencias, mínimo una (1) deberá ser en proyectos APP de:

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases del Concurso.

CONSULTA Nº25

Numeral 13.2, Literal b), Acápito v) Requisitos mínimos para el Especialista Legal

En el último párrafo del acápite referido se indica que la experiencia del Especialista Legal durante la Fase de Ejecución del Contrato de APP deberá ser a una entidad pública o empresa a cargo de su supervisión. Sin embargo, consideramos que igual de valiosa puede ser la experiencia de brindar asesoría al Inversionista Privado a cargo del proyecto, llámese concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar.

En ese sentido, solicitamos se modifique el referido acápite con el siguiente texto:

La experiencia deberá estar referida a:

- (i) *Asesoría legal en la elaboración o evaluación de contratos APP durante la Fase de Estructuración o Transacción; o*
- (ii) *Asesoría legal para la Fase de Ejecución del Contrato de APP a un organismo público o empresa privada (empresa a cargo de su supervisión o empresa a cargo de la ejecución del proyecto como concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar), por un período mínimo de un (1) año.*

Respuesta

Ver Circular 2 – Modificación de Bases.

CONSULTA Nº26

Numeral 13.2, Literal b), Acápito iv)

Especialista en Modelación Económica-financiera

Nuestra manifestación de interés fue hecha en agosto del 2020, en esa época cumplíamos los requisitos de 10 años dado que se ha desfasado dos años. Se debería de ampliar el plazo de horizonte por lo menos 12 años.

En este sentido, solicitamos se modifique el referido acápite con el siguiente texto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El requisito mínimo:

Deberá acreditar por lo menos (4) experiencias como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 60 millones (por proyecto), en los últimos diez (12) años, para una entidad gubernamental, entidad privada u organismo multilateral, en la Fase de Estructuración o Transacción o su equivalente internacional.

Respuesta

Ver Consulta N° 14

Ver Circular N° 2 – Modificación de Bases

San Isidro, 15 de febrero de 2022